



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de marzo del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 024-2023-D-FIARN

Visto el Oficio N° 025-2023-UI-FIARN del 17 de marzo de 2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Unidad de Investigación en sesión del día viernes 17 de marzo del 2023, propone ratificar al Jurado Revisor del Informe Final de Tesis titulado: **“ANÁLISIS MORFOMÉTRICO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHECRAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO”**, presentado por los bachilleres Julio Fernando Díaz Mamani y Marco Antonio De Jesus Marchena.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, “A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis.....(sig).

Que, con Resolución N° 024-2019-D-FIARN del 10 de mayo del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“ESTUDIO PARAMÉTRICO DE LA CUENCA DEL RIO CHECRAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**, presentado por los bachilleres Julio Fernando Díaz Mamani, Marco Antonio De Jesus Marchena y el estudiante Javier Anselmo Vivanco Carrion con código N°1029520114, a los siguientes docentes: Mg. Teofilo Allende Ccahuana (Presidente), Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Vocal), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Ing. Edwin Ricardo Del Carpio Arregui (Asesor).

Que, con Resolución N° 021-2022-D-FIARN del 23 de febrero del 2022, se aprobó la modificación del título del proyecto de tesis por: **“ANÁLISIS MORFOMÉTRICO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHECRAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO”**, presentado por los bachilleres Julio Fernando Díaz Mamani, Marco Antonio De Jesus Marchena y el estudiante Javier Anselmo Vivanco Carrion con código N°1029520114; asimismo se aprueba y se autoriza su desarrollo del proyecto de tesis antes mencionado.

Que, la Resolución N° 140-2022-CU del 25 de agosto de 2022, resuelve **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN POR MOTIVOS PARTICULARES CON RESERVA DE PLAZA**, al docente **Ing. EDWIN RICARDO DEL CARPIO ARREGUI** adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el periodo de un (1) año, a partir del 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Que, con Resolución N° 014-2023-D-FIARN del 01 de marzo del 2023, se modificó las Resoluciones N° 024-2019-D-FIARN del 10 de mayo del 2019 y N° 021-2022-D-FIARN del 23 de febrero del 2022, de designación del Jurado Evaluador, Asesor y aprobación del Proyecto de Tesis titulado: **“ANÁLISIS MORFOMÉTRICO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHECRAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO”**, presentado por los bachilleres Julio Fernando Díaz Mamani, Marco Antonio De Jesus Marchena y el estudiante Javier Anselmo Vivanco Carrion con código N°1029520114, sólo en el extremo correspondiente al retiro del **ESTUDIANTE JAVIER ANSELMO VIVANCO CARRION con código N°1029520114**, debido al desistimiento del mismo al Proyecto de Tesis mencionado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando designación de jurado de sustentación, aprobación de la Tesis y programación de lugar, fecha y hora para su sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- Si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con documentos de fechas 10 de marzo del 2023, los bachilleres Julio Fernando Diaz Mamani y Marco Antonio De Jesus Marchena, solicitan la designación del Jurado de Sustentación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis titulado: **“ANÁLISIS MORFOMÉTRICO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHECRAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO”**.

Que, con Oficio N° 025-2023-UI-FIARN del 17 de marzo de 2023, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Unidad de Investigación en sesión del día viernes 17 de marzo del 2023, propone ratificar al Jurado Revisor del Informe Final de Tesis titulado: **“ANÁLISIS MORFOMÉTRICO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHECRAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO”**, presentado por los bachilleres Julio Fernando Diaz Mamani y Marco Antonio De Jesus Marchena, constituida por los siguientes docentes: Mg. Teofilo Allende Ccahuana (Presidente), Mg. Luis Enrique Lozano Vиейtes (Secretario), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), MBA. Richard Joao Huapaya Pardavé (Asesor).

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 inciso 186.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° Designar al Jurado de Sustentación y Asesor de la Tesis titulado: **“ANÁLISIS MORFOMÉTRICO DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHECRAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO”**, presentado por los bachilleres Julio Fernando Diaz Mamani y Marco Antonio De Jesus Marchena, a los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Mg. Teofilo Allende Ccahuana | Presidente |
| ➤ Mg. Luis Enrique Lozano Vиейtes | Secretario |
| ➤ Dr. José Pablo Rivera Rodríguez | Vocal |
| ➤ MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Suplente |
| ➤ MBA. Richard Joao Huapaya Pardavé | Asesor |

2° Que el Jurado de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

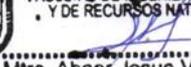


FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.